

WCC-2012-Res-013-SP
El nombre de la UICN

RECORDANDO la Resolución 4.006 sobre *El nombre de la UICN*, adoptada por el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona 2008);

RECORDANDO la decisión C/73/18 del Consejo de la UICN que solicita a la Directora General que implemente el procedimiento (establecido en el Anexo 8 del documento C.73/Nov 2009/10.1/1) con respecto a la traducción del nombre de la UICN a cualquiera otra lengua que no sean los tres idiomas oficiales de la UICN;

APRECIANDO que el Consejo y la Directora General han iniciado un procedimiento para permitir la traducción de la versión abreviada del nombre legal de la UICN en casos en que una determinada lengua no permita una formulación correcta que refleje los objetivos de los Estatutos de la UICN y asegure la conformidad con ellos cuando se lo traduzca a otros idiomas;

CONSCIENTE de la sección 4.3. de las “Reglas sobre el logotipo para los Miembros de la UICN” y la sección 5.2 de las “Reglas para el logotipo e identidad visual para las Comisiones de la UICN”;

OBSERVANDO que la Unidad de Comunicaciones Mundiales de la UICN mantiene una lista que ofrece los detalles de ocho traducciones aprobadas, tres que esperan aprobación y cuatro que requieren más investigación;

PREOCUPADO porque los procedimientos antes mencionados no han eliminado las traducciones del nombre de la UICN que llevan a error en el dominio público, especialmente con respecto a la palabra “conservación” en algunos idiomas, como en el caso del alemán; y

RESUELTO a hacer que las traducciones reflejen correctamente los objetivos de los Estatutos de la UICN en otros idiomas del mundo para enriquecer en gran manera la identificación, el impacto y el futuro de la UICN;

El Congreso Mundial de la Naturaleza en su sesión en Jeju, República de Corea, 6-15 de Septiembre del 2012:

1. ENCOMIA a la Directora General por el alcance de la implementación de anteriores Resoluciones que llevan el mismo título que ésta; y
2. SOLICITA a la Directora General que promueva las lenguas del mundo y los objetivos de los Estatutos de la UICN mediante:
 - a. el anuncio de las traducciones oficialmente aprobadas del nombre de la UICN;
 - b. la autorización del libre uso público de las traducciones aprobadas;
 - c. la provisión de una lista fácilmente accesible de las traducciones en el sitio web de la UICN;
 - d. el uso de esta oportunidad para solicitar otras traducciones; y
 - e. un hincapié y un desarrollo a partir de los atributos únicos de la UICN para tratar los asuntos del desarrollo ambientalmente sostenible y la utilización de los recursos naturales.